

RESOLUCIÓN N°: 314/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2007

Carrera N° 4.320/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1269/01).

En la unidad académica se dictan las carreras de Licenciatura en Archivología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0228/00), Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0192/03), Licenciatura en Letras Modernas (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1188/05), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0762/03), Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0762/03), Licenciatura en Teatro (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1117/93), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente), Profesorado en Filosofía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente),

Profesorado en Historia (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada, por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Cine y TV (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Composición Musical (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Profesorado en Composición Musical (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Pintura (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Escultura (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Grabado (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Bibliotecología y Documentación (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Profesorado en Letras Modernas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Letras Clásicas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Profesorado en Letras Clásicas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Profesorado en Artes Plásticas y Licenciatura en Instrumentos (que no han sido reconocidas oficialmente). También se dictan las carreras de posgrado de Maestría en Antropología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0173/02 y acreditada con categoría Cn mediante resolución de la CONEAU N° 407/01), Maestría en Pedagogía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1077/03, acreditada como proyecto mediante resolución de la CONEAU N° 090/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0032/04, acreditada como proyecto mediante resolución de la CONEAU N° 066/03 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en

Semiótica (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1115/04 y acreditada con categoría An por Resolución N° 256/07), Doctorado en Artes (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1269/01, acreditada como proyecto por Resolución N° 365/01 y presentada en esta convocatoria), Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1914/97, acreditada con categoría B mediante resolución de la CONEAU N° 224/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0271/02, acreditada como proyecto mediante resolución de la CONEAU N° 372/03 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en Letras (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0517/03 y acreditada con categoría A mediante resolución de la CONEAU N° 259/07), Doctorado en Historia (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente y acreditada con categoría B mediante resolución N° 280/07), Doctorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente, acreditada con categoría B mediante resolución de la CONEAU N° 337/01 y presentada en esta convocatoria) y Maestría en Patrimonio Cultural Material, Administración y Legislación (acreditada con categoría C mediante resolución de la CONEAU N° 032/06).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 641/99 del Consejo Superior de modificación al proyecto de creación de la carrera, Resolución N° 320/00 del Consejo Superior de aprobación del reglamento de la carrera y Resolución N° 1269/01 del Ministerio de Educación de reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión de Doctorado. Son funciones de la Directora coordinar las actividades de la Comisión de Doctorado, ser responsable de la gestión académica, proponer para su designación a los profesores encargados del dictado de los cursos y seminarios, establecer mecanismos de autoevaluación y de evaluación externa, evaluar periódicamente el desarrollo del programa y sugerir las modificaciones necesarias para su perfeccionamiento, elevar un informe anual al Decano de la Facultad y resolver toda cuestión administrativa que se plantee, junto a la Secretaría de Posgrado. Son funciones de la Comisión de Doctorado proponer al Decano la designación del Director, estudiar los antecedentes de los aspirantes a fin de determinar su admisión, dictaminar sobre la admisión de los temas y planes de tesis y sobre la aceptación

del director de tesis, evaluar el progreso del aspirante en la carrera tomando en consideración los informes periódicos del director de tesis, proponer al Decano la designación de los jurados que dictaminarán sobre cada una de las tesis que se presenten y acordar con la Secretaría de Posgrado todo lo que atañe a las tareas de difusión y organización del Doctorado.

La Directora es Profesora y Licenciada en Letras, títulos obtenidos en la Universidad Católica de Córdoba y Doctora en Letras, título obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba. Presenta antecedentes en docencia universitaria, en investigación, ha participado en reuniones científicas y ha formado parte de comités evaluadores y jurados. Es adscripta al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende publicaciones en revistas con arbitraje, publicaciones en revistas sin arbitraje, capítulos de libros, libros y trabajos presentados en congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por resolución N° 320/00 del Consejo Superior. La duración total de la carrera es de 20 meses reales de dictado, con un total de 360 horas obligatorias (236 teóricas y 124 prácticas), a las que se agregan 700 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno externo a la institución. No se especifica la exigencia de una mayoría de integrantes externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. 1168/97.

Los ingresantes a la carrera desde el año de inicio de la carrera, en 2001, hasta el año 2005, han sido 104. El número de alumnos becados asciende a 12 y las fuentes de financiamiento son el propio Doctorado en Artes, la SECyT de la Universidad Nacional de Córdoba, la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, el Instituto Nacional del Teatro y la Universidad Nacional de Villa María. No se notifican graduados. Se anexan 11 fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico esta formado por 31 integrantes, 22 estables y 9 invitados. De los estables, 18 poseen título máximo de doctor y 4 título de grado. De los invitados, 8 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. En los últimos cinco años, 26 han dirigido tesis de posgrado, 31 cuentan con producción científica, 29 han participado en proyectos de investigación, 28 tienen adscripción

a organismos de promoción científico-tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 16 actividades de investigación y 14 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación (Resolución N° 365/01). En esa oportunidad se recomendó modificar el plan de asignaturas para introducir temas generales de elevado nivel teórico (sociología, historiografía, estética, crítica) y, de ese modo equilibrar el diseño, respecto de los cursos relacionados con los departamentos específicos; incorporar al Consejo del Doctorado integrantes que permitan cubrir las grandes áreas que convergen en el arte; asegurar que todos los integrantes del plantel docente cumplan con los niveles de excelencia requeridos para un doctorado; establecer una estructura docente más dinámica que permita la rotación de personas y saberes y su permanente actualización, en especial con la incorporación de profesores invitados; incrementar el fondo bibliográfico en las temáticas generales de arte y fijar con precisión los requerimientos necesarios para el ingreso de profesionales de otras carreras.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera de Doctorado en Artes mantiene una relación orgánica con las carreras de grado y posgrado en el ámbito de artes, puesto que es el producto de una amplia trayectoria de carreras afines que se dictan en las escuelas dependientes de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

El plantel docente local del Doctorado pertenece al área y se aprecia la relación directa entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera.

La normativa permite regular adecuadamente el desarrollo de la carrera. Existen convenios marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y diversas instituciones del país y del extranjero. La carrera cuenta además con convenios que posibilitan la utilización de instalaciones y equipamiento informático dentro de la misma Universidad. Esos convenios se consideran positivos.

La estructura de gobierno es adecuada, lo que permite gestionar favorablemente el desarrollo del Doctorado. La Comisión de Doctorado está formada por un Director, un

secretario y miembros docentes investigadores, que poseen amplia trayectoria y experiencia en la temática del posgrado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El diseño del plan de estudios, en cuanto a las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, es adecuado. La carga horaria destinada a clases, tutorías y actividades de investigación se ajusta a las exigencias del plan de estudios.

Los contenidos de los programas presentados son de calidad y están debidamente actualizados. En la evaluación anterior se recomendó modificar el plan general de asignaturas incorporando cursos y seminarios de distintas orientaciones en el campo artístico. Estas modificaciones fueron concretadas satisfactoriamente, pero no están aún aprobadas formalmente.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares guardan correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades.

El aspirante debe poseer título de Licenciado en Artes Plásticas, Música, Cine, Teatro o en otras áreas afines. Quien reúna los requisitos debe asistir a una entrevista con la Comisión del Doctorado, la cual determina según la especialidad y los antecedentes, si el postulante debe realizar cursos complementarios y dónde asistir a ellos. Este sistema garantiza el nivel de conocimientos y destrezas requeridos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico posee, en su mayoría, título de doctor, amplia trayectoria en docencia e investigación, experiencia en dirección de tesis y proyectos de investigación. Los títulos y las trayectorias se vinculan con los temas abordados por la carrera.

Desde el año 2001 ingresaron 104 alumnos; actualmente no hay egresados. Existen 11 proyectos de tesis presentados y aprobados. Para regularizar esta situación, la dirección del Doctorado resolvió solicitar a los doctorandos de las primeras cohortes un informe de avance inmediato.

La carrera posee aulas suficientes y adecuadas para las actividades curriculares, y cuenta con acceso al laboratorio CEPIA, el cuál está debidamente equipado y resulta adecuado para llevar adelante las actividades del Doctorado. El fondo bibliográfico especializado, disponible en la biblioteca, cuenta con una amplia colección de partituras e

importante material audiovisual. Además, la biblioteca está conectada con la red ABUC de la Universidad Nacional de Córdoba. Con respecto a la previsión de acciones para la mejora y mantenimiento de los ámbitos y el equipamiento, se plantearon una serie de acciones, entre ellas la ampliación del espacio de la biblioteca, que resultan positivas para el mejoramiento del Doctorado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final a través de una tesis se considera pertinente. Actualmente, hay 14 proyectos de tesis aprobados por la Comisión del Doctorado y en curso de ejecución.

En la presentación se consignan actividades de investigación, las cuales son pertinentes en relación con la temática del Doctorado. Se destaca la participación de docentes y alumnos en ellas. La mayor parte del financiamiento proviene de la SECyT de la Universidad Nacional de Córdoba. Estos proyectos están en vigencia.

Las actividades de transferencia son realizadas por docentes y doctorandos y presentan temáticas estrechamente vinculadas con el Doctorado. La Escuela de Artes despliega un amplio espectro de producción artística.

Los mecanismos de revisión y supervisión son adecuados. El Doctorado posee un sistema de monitoreo y seguimiento continuo de los alumnos vía correo electrónico y un taller extracurricular de apoyatura para la formulación de proyectos de tesis. Detectadas las dificultades de los doctorandos, la dirección de la carrera ha diseñado estrategias, de común acuerdo con los docentes, para apoyar el trabajo de los alumnos. No obstante, teniendo en cuenta que no ha habido graduados, convendría fortalecer los mecanismos de seguimiento en la elaboración de las tesis, a fin de mejorar los resultados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En respuesta a las recomendaciones formuladas en la evaluación anterior, se han realizado los ajustes necesarios. Esas modificaciones permitieron optimizar el desarrollo de las actividades académicas. La modificación del plan de asignaturas, que permitió la introducción de temas generales, resulta adecuada pero no ha sido debidamente convalidada.

En conclusión, la carrera tiene un funcionamiento adecuado, una buena inserción institucional y una normativa apropiada. Tanto la estructura de gestión como los antecedentes

de los responsables del gobierno de la carrera son satisfactorios. La carrera cuenta con recursos suficientes y con un importante desarrollo de actividades de investigación y de transferencia, destacándose la participación de docentes y alumnos. No obstante, convendría fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos en la elaboración de las tesis, a fin de mejorar la tasa de graduación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe la incorporación, en el plan de estudios, de las nuevas asignaturas.
- Se mejoren los espacios físicos vinculados con la biblioteca.
- Se diseñen estrategias destinadas a mejorar la tasa de graduación.
- Se establezca formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. 1168/97.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 314 - CONEAU – 07